

## **Resolución No. 336 de 2022**

21/02/2022

“Por medio de la cual se finaliza el periodo de empalme y se hace entrega del servicio público catastral al Gestor Catastral departamento de Cundinamarca, representado por la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca, para la gestión catastral en el municipio de Cucunubá en el departamento de Cundinamarca”

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los numerales 20 y 22 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021;

#### **CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución 288 del 4 de febrero de 2022, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) suspendió los términos en todos los trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de Cucunubá hasta el 18 de febrero de 2022, por lo cual, a partir del 21 de febrero de 2022, el gestor habilitado Departamento de Cundinamarca a través de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca Agenda Catastral de Cundinamarca, asumirá la prestación del servicio.

Que, dando cumplimiento a la finalización del periodo de empalme, se suscribió el acta correspondiente, la cual fue firmada por las partes el dieciocho (18) de febrero del año en curso, donde se evidencia el cumplimiento de las actividades que fueron concertadas de común acuerdo con el inicio de este periodo.

Que una vez culminados todos los procedimientos y etapas establecidas legalmente para que el departamento de Cundinamarca a través de la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca dé inicio a su labor como gestor catastral del municipio de Cucunubá - Cundinamarca, se procederá a hacer entrega del servicio público catastral del municipio mencionado al departamento de Cundinamarca representado por la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°. Finalización del Período de Empalme: El periodo de empalme finalizó el 18 de febrero de 2022, dando por cumplidas todas las actividades programadas dentro del mismo, de conformidad con el Acta de Finalización de Empalme suscrita por los representantes del IGAC y de la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca, la cual se anexa como parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Entrega del Servicio Público Catastral: Entregar el servicio público catastral del municipio de Cucunubá - Cundinamarca al departamento de Cundinamarca, representado por la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca, a partir del 21 de febrero de

Continuación Resolución **336 de 21-02-2022** de 2022 “Por medio de la cual se finaliza el periodo de empalme y se hace entrega del servicio público catastral al Gestor Catastral departamento de Cundinamarca, representado por la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca, para la gestión catastral en el municipio de Cucunubá en el departamento de Cundinamarca”.

2022, de conformidad con lo previsto en el Acta de Finalización de Empalme y en el artículo 14 de la Resolución IGAC 789 de 2020.

Parágrafo: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a partir de esta fecha, transfiere al departamento de Cundinamarca, representado por la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca toda competencia y responsabilidad respecto de la gestión catastral en la jurisdicción del municipio de Cucunubá - Cundinamarca.

Artículo 3. Comunicación: Comunicar a los representantes legales del municipio de Cucunubá (Cundinamarca) y departamento de Cundinamarca, al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a la Unidad Administrativa Especial en Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTDAF) y a la Oficina de Relación con el Ciudadano del IGAC.

Artículo 4. Publicación. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C



ANA MARÍA ALJURE REALES  
Directora General

Proyectó: Max Henry Salazar García-Dirección de Regulación y Habilitación  
Cecilia María Ocampo-Dirección de Regulación y Habilitación

Revisó: Dina María Rodríguez Andrade-Directora de Regulación y Habilitación  
Juan Sebastián Sierra-Dirección de Regulación y Habilitación  
María del Pilar González Moreno-Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Sandra Magally Salgado Leyva-Oficina Asesora Jurídica